

CÓDIGO DE ÉTICA DE UN INGENIERO EN TIC'S:

GENERALES:

El presente Código orientará la conducta del Ingeniero en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en sus relaciones con la ciudadanía, las instituciones, sus socios, clientes, superiores, subordinados, sus colegas y consigo mismo, el cual será aplicable en cualquier actividad profesional.

- Los conocimientos adquiridos como Ingeniero en TIC's, serán aplicados para dar soluciones de ingeniería en tecnología, a beneficio de la sociedad, la medicina, la educación, medio ambiente, la industria pública o privada, del planeta en general. Dar soluciones a las necesidades donde se requiera.
- No usarás una computadora para dañar a otros.
- No interferirás con el trabajo ajeno.
- No indagarás en los archivos ajenos.
- No utilizarás una computadora para robar.
- No utilizarás la informática para realizar fraudes.
- No copiarás o utilizarás software que no hayas comprado.
- No utilizarás los recursos informáticos ajenos sin la debida autorización.
- No te apropiarás de los derechos intelectuales de otros.
- Deberás evaluar las consecuencias sociales de cualquier código que desarrolles.
- Siempre utilizarás las computadoras de manera de respetar los derechos de los demás
- Poner todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de su profesión, al servicio de los seres humanos, preservando la naturaleza.

- Conducirse con justicia, honradez, honestidad, diligencia, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, probidad, dignidad, buena fe y en estricta observancia a las normas legales y éticas de su profesión
- Se responsabilizará de los asuntos cuando tenga capacidad para atenderlos e indicará los alcances de su trabajo y limitaciones inherentes.
- Aceptará únicamente los cargos para los cuales cuenta con los nombramientos necesarios y suficientes y realizando en éstos todas sus actividades con responsabilidad, efectividad y calidad.
- Mantener estrictamente la confidencialidad de la información de uso restringido que le sea confiada en el ejercicio de su profesión, salvo los informes que le sean requeridos conforme a la ley.
- Responder individualmente por sus actos, que, con motivo del ejercicio profesional, dañen o perjudiquen a terceros o al patrimonio cultural.
- Deberá evaluar todo trabajo profesional realizado desde una perspectiva objetividad y crítica.

DE LOS DEBERES PARA CON SUS COLEGAS:

- Dar crédito a sus colegas, asesores y subordinados por la intervención de éstos en los asuntos, investigaciones y trabajos elaborados en conjunto.
- Repartir de manera justa y equitativa los frutos del trabajo realizado en colaboración con sus colegas, asesores y subordinados, apoyando en la medida de lo posible, su desarrollo profesional.
- Respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas deberán
- Consultar fuentes de información fidedignas y actuales y buscar asesoría con expertos reconocidos en la materia de que se trate.
- Mantener una relación de respeto y colaboración con sus colegas, asesores, subordinados y otros profesionistas, consecuentemente evitará lesionar el

buen nombre y el prestigio de éstos ante autoridades, clientes, profesionistas y cualquier otra persona.

- Intervenir en favor de sus colegas en el caso de injusticia.
- Rechazar remuneraciones, obsequios (a menos que sean publicitarios de la institución, como publicitarios y artículos de uso) o prebendas que se pretendan entregar, directa o indirectamente, por el ejercicio de sus funciones, ni mucho menos solicitar o insinuar su requerimiento para efectos de la emisión de un juicio o dictamen.

LOS DEBERES PARA CON LAS PERSONAS:

- Establecer con las personas a las que presta sus servicios, una relación humana de compromiso personal y profesional, manteniendo siempre objetividad interesada.
- Ser honesto, leal y conducirse con verdad ante su cliente en todo momento, salvaguardar los intereses del mismo, y deberá además comunicarle los riesgos cuando existan, en atención a su servicio.
- Cobrar sus honorarios en razón a la proporcionalidad, importancia, tiempo y grado de especialización requerido para los resultados que el caso particular requiera.
- Renunciar al cobro de sus honorarios, y en caso devolverlos, si los trabajos que realizó no fueron elaborados en concordancia con lo requerido en el caso particular de que se trate o haya incurrido en negligencia, incumplimiento o error profesional.
- Reconocer su mal servicio ante su cliente y advertirse de las consecuencias.
- Realizar los ajustes necesarios por un servicio ineficiente, sin cobro adicional.
- Anteponer sus servicios profesionales sobre cualquier otra actividad personal.
- Reconocer en valor de cada persona como único e irrepetible y garantizar a que todos sean respetados con dignidad.

LOS DEBERES PARA CON SU PROFESIÓN

- Mantenerse actualizado de los avances científicos y tecnológicos de su materia a lo largo de su vida para brindar un servicio de calidad total.
- Compartir sus conocimientos y experiencia a estudiantes y egresados de su profesión, con objetividad y en el más alto apego a la verdad del campo de conocimiento actualizado del que se trate.
- Dignificar su profesión mediante el buen desempeño del ejercicio profesional y el reconocimiento que haga a las instancias que han contribuido a su formación.
- Contribuir al desarrollo de su profesión mediante la investigación.
- En las investigaciones realizadas, debe expresar las conclusiones en su exacta magnitud y en estricto apego a las normas metodológicas acordes con el tipo de estudio.
- Poner en alto el prestigio de la Ingeniería en TIC's en todo lugar y momento.
- Generar y contribuir de manera oportuna y correcta, de acuerdo al código, toda la información necesaria para la asociación, de manera que las personas con las que se realice un proyecto puedan tomar decisiones con bases consistentes, homogéneas y conocidas.
- Respetar a cualquier tipo de competencia y en dado caso que sea necesaria alguna mención, esta se hará con información basada en hechos. Toda comparación con la competencia se hará utilizando términos exactos, sin calificativos y sin emplear información o argumentación engañosa.
- No se podrá utilizar métodos, recursos o técnicas de manipulación para originar motivaciones inconscientes que priven a la persona de su libre escogencia a poder responder de sus actos.
- No se relacionará con ninguna empresa o acción que atente contra la moral, la honestidad, la dignidad y la integridad de la persona.

- La emulación entre colegas se hará solo a través de la de la eficiencia en los servicios profesionales. Vedada esta la difamación y el uso de sistemas oscuros en la competencia profesional.
- Comunicar oportunamente y con responsabilidad las ideas y preocupaciones en forma clara y honesta, mediante la aportación de comentarios constructivos que hagan más eficientes las relaciones y procesos.
- Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno y hacerlo con honestidad objetividad; describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar, siempre con fundamento.
- Dar cumplimiento a las leyes y regulaciones laborales.
- Dedicar su talento y mejor esfuerzo.

LOS DEBERES PARA CON LA SOCIEDAD

- Prestar el servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.
- Ser respetuoso de las tradiciones, costumbres y cultura de los diversos grupos que conforman a la nación mexicana.
- Participar activamente en su entorno social difundiendo la cultura y valores nacionales.
- Buscar el equilibrio entre los distinguidos aspectos del desarrollo humano, la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.
- Procurar su desempeño y desarrollo profesional en las localidades donde más pueda contribuir con sus conocimientos al desarrollo nacional.
- Respetar los derechos universales de las personas, respetar a las personas con discapacidad, de la tercera edad o de cualquier etnia o condición social.
- Rechazar cualquier tipo de actividad ya se directa o indirectamente que contenga elementos de vulgaridad, violencia y cualquier otro elemento que vulnere o afecte los valores individuales, familiares y de la sociedad.

- No consumir bebidas embriagantes, enervantes y cualquier tipo de droga durante o presente de situaciones que puedan perjudicar la imagen de la profesión.

SANCIONES

- Amonestaciones por escrito
- Suspensión de la sociedad
- Expulsión en caso de pertenecer a alguna organización o empresa.
- Retiro de cedula profesional

Para aplicar las sanciones se tendrá en cuenta:

- La gravedad de la falta en que se incurra
- La circunstancia y antecedentes de la falta y las condiciones y los medios que se utilizaron para el incumplimiento
- Tendrá derecho a inconformarse de las resoluciones emitidas, de acuerdo a las normas.
- Constituirá falta grave el incumplimiento de las disposiciones previstas en este código.